



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA URREGO PÉREZ
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO CETINA JIMENEZ
RADICACION: 2020-00204

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de febrero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 8 de febrero de 2021, ofíciase al Pagador de la empresa PAVIANDI requiriendo para que informe el motivo por el cual no ha realizado los descuentos ordenados por este Despacho en auto del 9 de octubre de 2020, a la nómina del demandado RAFAEL ANTONIO CETINA JIMENEZ, teniendo en cuenta que dicha orden fue notificada al correo electrónico de la empresa desde el día 20 de octubre de 2020. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

De otro lado, se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes, el oficio allegado por el Banco BBVA, relacionado con la medida cautelar decretada en el proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 007 del 22 de febrero de 2021</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria Ad-Hoc</p>
--